

NORMATIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y/O REUNIONES

Condiciones para la concesión de ayudas para la asistencia a Congresos/Reuniones de carácter nacional e internacional (aprobadas por la Junta de Gobierno de la SECyTA a 25 de febrero de 2025)

1. Requisitos generales para optar a una beca concedida por la SECyTA.

- 1.1. Ser miembro de la SECyTA.
- 1.2. Encontrarse en una de las siguientes opciones:
 - 1.2.1. realizando la tesis doctoral o un trabajo de investigación de máster o equivalente en un centro de investigación.
 - 1.2.2. en una etapa post-doctoral en un centro de investigación dentro de los 2 años posteriores a la lectura de la tesis doctoral y tener una antigüedad como socio de la SECyTA de, al menos, 2 años.
- 1.3. No ser miembro de la plantilla laboral permanente del centro de investigación.

2. Requisitos adicionales para la asistencia a las Reuniones Científicas de la SECyTA.

- 2.1. Se podrán conceder un máximo de 2 becas por investigador sénior (socio de la SECyTA) inscrito en la Reunión.
- 2.2. Sólo se podrá solicitar una ayuda por comunicación presentada en la Reunión.
- 2.3. El número de becas totales, así como su cuantía, se gestionará entre la Junta de Gobierno de SECyTA y el Comité Organizador local.

3. Requisitos adicionales para la asistencia a Reuniones y/o Congresos Internacionales.

- 3.1. Encontrarse en una de las siguientes opciones:
 - 3.1.1. realizando la tesis doctoral o trabajo de investigación de máster o equivalente (como mínimo, en su segundo año) en un centro de investigación y tener una antigüedad mínima como socio de la SECyTA de 1 año.
 - 3.1.2. en una etapa post-doctoral en un centro de investigación dentro de los 2 años posteriores a la lectura de la tesis doctoral y tener una antigüedad como socio de la SECyTA de, al menos, 2 años.
- 3.2. No haber disfrutado de otra beca semejante concedida por la SECyTA durante la realización del trabajo de investigación.
- 3.3. Se establece la necesidad de que se trate de congresos relacionados con el fin de la SECyTA o bien que la SECyTA figure como colaboradora o coorganizadora del Congreso.
- 3.4. El solicitante al que se le conceda la ayuda contrae la obligación de elaborar un informe (en inglés) sobre el Congreso para su publicación en el Boletín y en la página web de la Sociedad. Si se conceden más de una beca para la asistencia a un mismo congreso se podrá elaborar el informe de forma conjunta.
- 3.5. Tener aceptada una comunicación (oral o póster) en el congreso para el que se solicita la beca.
- 3.6. Sólo se admitirán solicitudes hasta un mes antes de la celebración del Congreso

4. Requisitos adicionales para la asistencia a Reuniones y/o Congresos patrocinados por la SECyTA.

- 4.1. Ser miembro de la SECyTA con una antigüedad superior a 1 año.
- 4.2. No haber disfrutado de otra beca semejante en el mismo año natural.
- 4.3. El solicitante al que se le conceda la ayuda contrae la obligación de elaborar un informe (en inglés) sobre el Congreso para su publicación en el Boletín y en la Página Web de la Sociedad. Si se conceden más de una beca para la asistencia a un mismo congreso se podrá elaborar el informe de forma conjunta.
- 4.4. Tener aceptada una comunicación (oral o póster) en el congreso para el que se solicita la beca.
- 4.5. Sólo se admitirán solicitudes hasta un mes antes de la celebración del Congreso

NORMATIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y/O REUNIONES

- 4.6. El número de becas totales, así como su cuantía, será gestionado por la Junta de Gobierno de SECyTA para cada Reunión o Congreso patrocinado.